



ÓRGANO AUXILIAR DE LA
COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS
DE NAYARIT

PREDICTAMEN RECAÍDO A LA SOLICITUD DE PRERREGISTRO AL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE LA CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN POR EL DISTRITO ELECTORAL LOCAL UNINOMINAL XIII, CON CABECERA EN IXTLAN DEL RIO, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE COMISIÓN PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.

VISTO para resolver la solicitud de prerregistro promovida ante el órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos de Nayarit, por el/la militante J JESUS ENRIQUE HERNANDEZ ALTAMIRANO, para participar en el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación por el distrito electoral local uninominal XIII, con cabecera en IXTLAN DEL RIO, en ocasión de la elección del proceso local electoral de Nayarit, de 2024, con fundamento en los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. El 21 de diciembre de 2023, el Consejo Político Estatal definió, entre otros asuntos, que el procedimiento estatutario por *Comisión para la Postulación de Candidaturas* será aplicable para la selección y postulación de candidaturas a las diputaciones locales; asimismo, que se aplicará la fase previa en su modalidad de examen;
- II. El 18 de enero de 2024, el Comité Ejecutivo Nacional emitió el acuerdo de sanción correspondiente al procedimiento estatutario; así como el acuerdo de autorización para la publicación de la pertinente convocatoria;
- III. El 18 de enero de 2024, la Comisión Política Permanente del Consejo Político Estatal definió, entre otros asuntos que; en el distrito electoral local uninominal XIII, con cabecera IXTLAN DEL RIO, se aplicará el procedimiento por *Comisión para la Postulación de Candidaturas* para la selección y postulación de la candidata o candidato;
- IV. El 15 de enero de 2024, el Comité Directivo Estatal emitió la convocatoria correspondiente;
- V. El 25 de marzo de 2024, conforme a la Base Novena del instrumento convocante, el órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos recibió las solicitudes de prerregistro de las y los aspirantes.

Una vez señalado lo anterior, se procede bajo las siguientes:



**ÓRGANO AUXILIAR DE LA
COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS
DE NAYARIT**

Una vez señalado lo anterior, se procede bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. De conformidad con los artículos 158, 159, fracciones I, V y último párrafo, 181, 182 y 195 de los Estatutos; 2, segundo párrafo, 18, 19 y 23, fracción VI, del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos; 5, 54 y 56 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas; así como la Base Quinta de la convocatoria, el órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos es la instancia encargada de organizar, conducir y validar el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación por el distrito electoral local uninominal XIII, con cabecera en IXTLAN DEL RIO, y en ejercicio de sus funciones y atribuciones, observará estrictamente los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, equidad y transparencia.

SEGUNDA. Conforme a la Base Novena de la convocatoria, el 25 de marzo de 2024, a las 11 horas, se presentó ante el órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos el/la militante J JESUS ENRIQUE HERNANDEZ ALTAMIRANO, para solicitar su prerregistro al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación por el distrito electoral local uninominal XIII, con cabecera en IXTLAN DEL RIO. Para tal efecto, adjuntó la documentación requerida por la Base décima del instrumento convocante:

- 1 Copia certificada del acta de nacimiento, o bien, copia fotostática certificada por notario público;
- 2 Copia legible del anverso y reverso de la credencial para votar;
- 3 Constancia en original de estar inscrito en el padrón electoral y listado nominal del Instituto Nacional Electoral, expedido por la vocalía del registro federal de electores de la junta local ejecutiva del citado instituto en el Estado de Nayarit.
- 4 Constancia expedida por la Coordinación Nacional de Afiliación y Registro Partidario, mediante el cual acredite su militancia partidista;
- 5 **F-2** Las manifestaciones bajo protesta de decir verdad, con firma autógrafa, de que:
 - a) Tiene la ciudadanía mexicana y está en pleno goce de sus derechos políticos;
 - b) Ha mostrado una conducta pública adecuada y no ha recibido condena por delito doloso del orden común o federal en el desempeño de funciones públicas, o por ejercer violencia política por razón de género;
 - c) Ha mostrado lealtad pública con la Declaración de Principios y el Programa de Acción del Partido, así como la observancia estricta de los Estatutos;
 - d) Que cumple con todos los requisitos exigidos y aplicables a los comicios



**ÓRGANO AUXILIAR DE LA
COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS
DE NAYARIT**

constitucionales para ocupar el cargo a la presidencia municipal;

e) No tiene conflicto de interés;

f) Designará a un profesional en materia de administración, finanzas o contaduría, como responsable del manejo, control y comprobación del origen y destino de los ingresos y egresos de su precampaña;

g) Se compromete a solventar las multas, que, en su caso, se generen por deficiencia en el cumplimiento de sus obligaciones de comprobación ante los órganos electorales o los adeudos a terceros, multas y sanciones que le causen al Partido por la mala administración de los recursos o por su actuación contraria a la legislación electoral;

h) No estar inscrita o inscrito en el Sistema Nacional del Registro del Instituto Nacional Electoral o del Organismo Público Local Electoral de personas que hayan recibido condena o sancionadas por violencia política contra las mujeres en razón de género;

F-9 i) No haber sido una persona que haya recibido condena o sancionada mediante resolución firme por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público;

F-10 j) No haber sido una persona que haya recibido condena o sancionada mediante resolución firme por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal; y,

F-11 k) No haber sido una persona que haya recibido condena o sancionada mediante resolución firme como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias, y que no se encuentre en ningún registro vigente de algún padrón de deudores alimentarios.

Documento expedido por la autoridad competente con el que se acredite residencia efectiva en el municipio al que corresponda la elección, de cuando menos 5 años inmediatamente anteriores al día de la elección constitucional conforme lo establece el artículo 109 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado;

Licencia expedida por la persona titular de la Presidencia Nacional del Instituto de Formación Política Jesús Reyes Heróles, A.C., para acreditar el conocimiento de los Documentos Básicos del Partido Revolucionario Institucional;

F-3 Declaración de aceptación de la candidatura;

Constancia expedida por la Secretaría de Finanzas y Administración del Comité Ejecutivo Nacional, que acredite que está al corriente en el pago de sus cuotas partidarias, entendiéndose como tal que se encuentren cubiertas hasta el mes de febrero de 2024; así como la correspondiente al pago de la cuota extraordinaria;

Quienes se desempeñen o se hayan desempeñado en el servicio público deberán entregar constancia de presentación de la declaración inicial de situación patrimonial o modificación de la misma o, en su caso, de conclusión del cargo;

En su caso; constancia de quienes desempeñen un puesto de dirigencia partidaria ejecutiva territorial, de representación popular o servidor público de mando medio o superior;

Quienes sean contribuyentes deberán entregar la constancia de haber cumplido con la presentación de la declaración fiscal del último ejercicio;

Quienes hayan desempeñado cargos de responsabilidad pública o partidaria, deben entregar copia del acta de entrega-recepción del último encargo;



**ÓRGANO AUXILIAR DE LA
COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS
DE NAYARIT**

- 14 F-4 La aceptación de someterse a los exámenes previstos en el Código de Ética Partidaria;
- 15 F-1 Suscripción del formulario de aceptación de registro de la precandidatura;
- 16 Programa de Trabajo;
- 17 F-6/F-7/ F-8 Formatos de apoyos;
- 18 Ficha curricular actualizada;
- 19 Tres fotografías recientes tamaño pasaporte, a color, fondo blanco, de frente, y
- 20 F-5 Bajo protesta de decir verdad, expreso que cumplo con todos los requisitos aplicables y establecidos en la constitución política del estado de Nayarit.

TERCERA. Del análisis del expediente se deriva la acreditación fehaciente de los requisitos de elegibilidad establecidos en los artículos 17, de la Constitución Política del Estado de Nayarit, 181 y 182 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional, así como la Base Octava de la convocatoria emitida por el Comité Directivo Estatal para la selección y postulación de las candidaturas a las diputaciones locales, por el procedimiento de **Comisión para la Postulación de Candidaturas**, con ocasión del proceso electoral local 2023-2024.

Por lo expuesto y fundado, en ejercicio de sus facultades y atribuciones, este órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos emite el presente:

PREDICTAMEN

PRIMERO. Es **PROCEDENTE** el prerregistro del/de la militante J JESUS ENRIQUE HERNANDEZ ALTAMIRANO, al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación por el distrito electoral local uninominal XIII, con cabecera en IXTLAN DEL RIO.

SEGUNDO. En virtud de que en el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación por el distrito electoral local uninominal XIII, con cabecera en IXTLAN DEL RIO, se actualiza el supuesto de prerregistro único previsto por la Base Décima Segunda de la convocatoria, el/la militante J JESUS ENRIQUE HERNANDEZ ALTAMIRANO, no requerirá desahogar la fase previa de exámenes, y su trámite avanzará de manera directa a la jornada de registro a que se refiere la Base Décima Sexta del instrumento convocante.

TERCERO. El/la militante J JESUS ENRIQUE HERNANDEZ ALTAMIRANO, deberá desahogar la fase previa de exámenes en los términos previsto por la Base Décima Tercera, segundo párrafo de la convocatoria.

CUARTO. Publíquese en los estrados físicos de este órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos y en la página de internet del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Nayarit, www.pri-nayarit.org.mx.



**ÓRGANO AUXILIAR DE LA
COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS
DE NAYARIT**

Así lo resolvieron por unanimidad de votos las y los integrantes del órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en Nayarit; a los 26 días del mes de marzo de dos mil veinticuatro.

**ATENTAMENTE
"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"**

Por el órgano auxiliar de la
Comisión Nacional de Procesos Internos



J. TRINIDAD ESPINOSA MARTÍNEZ
Presidente



MARÍA CRISTINA LÓPEZ PÉREZ
Secretaría Técnica



OLGA SANDOVAL RIVERA
Comisionada



BLANCA ADRIANA TARÍN NUÑEZ
Comisionada



REBECA PEÑA CHÁVEZ
Comisionada



HERIBERTO CONDE VÁLDEZ
Comisionado



FRANCIS PAOLA VARGAS ARCINIEGA
Comisionada



**ÓRGANO AUXILIAR DE LA
COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS
DE NAYARIT**

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL PREDICTAMEN RECAÍDO A LA SOLICITUD DE PRERREGISTRO AL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE LA CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN POR EL DISTRITO ELECTORAL LOCAL UNINOMINAL XIII, CON CABECERA EN IXTLAN DEL RIO, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE COMISIÓN PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ÓRGANO AUXILIAR DE LA
COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS
DE NAYARIT

PREDICTAMEN RECAÍDO A LA SOLICITUD DE PRERREGISTRO AL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE LA CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN POR EL DISTRITO ELECTORAL LOCAL UNINOMINAL XV, CON CABECERA EN COMPOSTELA, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE COMISIÓN PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.

VISTO para resolver la solicitud de prerregistro promovida ante el órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos de Nayarit, por el/la militante J DELFINO GUTIERREZ GUZMAN, para participar en el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación por el distrito electoral local uninominal XV, con cabecera en COMPOSTELA, en ocasión de la elección del proceso local electoral de Nayarit, de 2024, con fundamento en los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. El 21 de diciembre de 2023, el Consejo Político Estatal definió, entre otros asuntos, que el procedimiento estatutario por *Comisión para la Postulación de Candidaturas* será aplicable para la selección y postulación de candidaturas a las diputaciones locales; asimismo, que se aplicará la fase previa en su modalidad de examen;
- II. El 18 de enero de 2024, el Comité Ejecutivo Nacional emitió el acuerdo de sanción correspondiente al procedimiento estatutario; así como el acuerdo de autorización para la publicación de la pertinente convocatoria;
- III. El 18 de enero de 2024, la Comisión Política Permanente del Consejo Político Estatal definió, entre otros asuntos que; en el distrito electoral local uninominal XV, con cabecera COMPOSTELA, se aplicará el procedimiento por *Comisión para la Postulación de Candidaturas* para la selección y postulación de la candidata o candidato;
- IV. El 15 de enero de 2024, el Comité Directivo Estatal emitió la convocatoria correspondiente;
- V. El 25 de marzo de 2024, conforme a la Base Novena del instrumento convocante, el órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos recibió las solicitudes de prerregistro de las y los aspirantes.


Una vez señalado lo anterior, se procede bajo las siguientes:




**ÓRGANO AUXILIAR DE LA
COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS
DE NAYARIT**

Una vez señalado lo anterior, se procede bajo las siguientes:



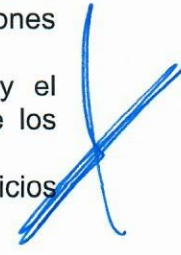
CONSIDERACIONES



PRIMERA. De conformidad con los artículos 158, 159, fracciones I, V y último párrafo, 181, 182 y 195 de los Estatutos; 2, segundo párrafo, 18, 19 y 23, fracción VI, del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos; 5, 54 y 56 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas; así como la Base Quinta de la convocatoria, el órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos es la instancia encargada de organizar, conducir y validar el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación por el distrito electoral local uninominal XV, con cabecera en COMPOSTELA, y en ejercicio de sus funciones y atribuciones, observará estrictamente los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, equidad y transparencia.



SEGUNDA. Conforme a la Base Novena de la convocatoria, el 25 de marzo de 2024, a las 11 horas, se presentó ante el órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos el/la militante J DELFINO GUTIERREZ GUZMAN, para solicitar su prerregistro al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación por el distrito electoral local uninominal XV, con cabecera en COMPOSTELA. Para tal efecto, adjuntó la documentación requerida por la Base décima del instrumento convocante:

- 
- 
- 
- 1 Copia certificada del acta de nacimiento, o bien, copia fotostática certificada por notario público;
 - 2 Copia legible del anverso y reverso de la credencial para votar;
 - 3 Constancia en original de estar inscrito en el padrón electoral y listado nominal del Instituto Nacional Electoral, expedido por la vocalía del registro federal de electores de la junta local ejecutiva del citado instituto en el Estado de Nayarit.
 - 4 Constancia expedida por la Coordinación Nacional de Afiliación y Registro Partidario, mediante el cual acredite su militancia partidista;
 - 5 **F-2** Las manifestaciones bajo protesta de decir verdad, con firma autógrafa, de que:
 - a) Tiene la ciudadanía mexicana y está en pleno goce de sus derechos políticos;
 - b) Ha mostrado una conducta pública adecuada y no ha recibido condena por delito doloso del orden común o federal en el desempeño de funciones públicas, o por ejercer violencia política por razón de género;
 - c) Ha mostrado lealtad pública con la Declaración de Principios y el Programa de Acción del Partido, así como la observancia estricta de los Estatutos;
 - d) Que cumple con todos los requisitos exigidos y aplicables a los comicios constitucionales para ocupar el cargo a la presidencia municipal;



**ÓRGANO AUXILIAR DE LA
COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS
DE NAYARIT**

e) No tiene conflicto de interés;
f) Designará a un profesional en materia de administración, finanzas o contaduría, como responsable del manejo, control y comprobación del origen y destino de los ingresos y egresos de su precampaña;
g) Se compromete a solventar las multas, que, en su caso, se generen por deficiencia en el cumplimiento de sus obligaciones de comprobación ante los órganos electorales o los adeudos a terceros, multas y sanciones que le causen al Partido por la mala administración de los recursos o por su actuación contraria a la legislación electoral;

h) No estar inscrita o inscrito en el Sistema Nacional del Registro del Instituto Nacional Electoral o del Organismo Público Local Electoral de personas que hayan recibido condena o sancionadas por violencia política contra las mujeres en razón de género;

F-9 i) No haber sido una persona que haya recibido condena o sancionada mediante resolución firme por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público;

F-10 j) No haber sido una persona que haya recibido condena o sancionada mediante resolución firme por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal; y,

F-11 k) No haber sido una persona que haya recibido condena o sancionada mediante resolución firme como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias, y que no se encuentre en ningún registro vigente de algún padrón de deudores alimentarios.

Documento expedido por la autoridad competente con el que se acredite residencia efectiva en el municipio al que corresponda la elección, de cuando menos 5 años inmediatamente anteriores al día de la elección constitucional conforme lo establece el artículo 109 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado;

Licencia expedida por la persona titular de la Presidencia Nacional del Instituto de Formación Política Jesús Reyes Heróles, A.C., para acreditar el conocimiento de los Documentos Básicos del Partido Revolucionario Institucional;

F-3 Declaración de aceptación de la candidatura;

Constancia expedida por la Secretaría de Finanzas y Administración del Comité Ejecutivo Nacional, que acredite que está al corriente en el pago de sus cuotas partidarias, entendiéndose como tal que se encuentren cubiertas hasta el mes de febrero de 2024; así como la correspondiente al pago de la cuota extraordinaria;

Quienes se desempeñen o se hayan desempeñado en el servicio público deberán entregar constancia de presentación de la declaración inicial de situación patrimonial o modificación de la misma o, en su caso, de conclusión del cargo;

En su caso; constancia de quienes desempeñen un puesto de dirigencia partidaria ejecutiva territorial, de representación popular o servidor público de mando medio o superior;

Quienes sean contribuyentes deberán entregar la constancia de haber cumplido con la presentación de la declaración fiscal del último ejercicio;

Quienes hayan desempeñado cargos de responsabilidad pública o partidaria, deben entregar copia del acta de entrega-recepción del último encargo;

F-4 La aceptación de someterse a los exámenes previstos en el Código de Ética



**ÓRGANO AUXILIAR DE LA
COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS
DE NAYARIT**

- Partidaria;
- 15 F-1 Suscripción del formulario de aceptación de registro de la precandidatura;
 - 16 Programa de Trabajo;
 - 17 F-6/F-7/ F-8 Formatos de apoyos;
 - 18 Ficha curricular actualizada;
 - 19 Tres fotografías recientes tamaño pasaporte, a color, fondo blanco, de frente, y
 - 20 F-5 Bajo protesta de decir verdad, expreso que cumplo con todos los requisitos aplicables y establecidos en la constitución política del estado de Nayarit.

TERCERA. Del análisis del expediente se deriva la acreditación fehaciente de los requisitos de elegibilidad establecidos en los artículos 17, de la Constitución Política del Estado de Nayarit, 181 y 182 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional, así como la Base Octava de la convocatoria emitida por el Comité Directivo Estatal para la selección y postulación de las candidaturas a las diputaciones locales, por el procedimiento de **Comisión para la Postulación de Candidaturas**, con ocasión del proceso electoral local 2023-2024.

Por lo expuesto y fundado, en ejercicio de sus facultades y atribuciones, este órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos emite el presente:

PREDICTAMEN

PRIMERO. Es **PROCEDENTE** el prerregistro del/de la militante J DELFINO GUTIERREZ GUZMAN, al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación por el distrito electoral local uninominal XV, con cabecera en COMPOSTELA.

SEGUNDO. En virtud de que en el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación por el distrito electoral local uninominal XV, con cabecera en COMPOSTELA, se actualiza el supuesto de prerregistro único previsto por la Base Décima Segunda de la convocatoria, el/la militante J DELFINO GUTIERREZ GUZMAN, no requerirá desahogar la fase previa de exámenes, y su trámite avanzará de manera directa a la jornada de registro a que se refiere la Base Décima Sexta del instrumento convocante.

TERCERO. El/la militante J DELFINO GUTIERREZ GUZMAN, deberá desahogar la fase previa de exámenes en los términos previsto por la Base Décima Tercera, segundo párrafo de la convocatoria.

CUARTO. Publíquese en los estrados físicos de este órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos y en la página de internet del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Nayarit, www.pri-nayarit.org.mx.



**ÓRGANO AUXILIAR DE LA
COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS
DE NAYARIT**

Así lo resolvieron por unanimidad de votos las y los integrantes del órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en Nayarit; a los 26 días del mes de marzo de dos mil veinticuatro.

**ATENTAMENTE
"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"**

Por el órgano auxiliar de la
Comisión Nacional de Procesos Internos



J. TRINIDAD ESPINOSA MARTÍNEZ
Presidente



MARÍA CRISTINA LÓPEZ PÉREZ
Secretaría Técnica



OLGA SANDOVAL RIVERA
Comisionada



BLANCA ADRIANA TARÍN NUÑEZ
Comisionada



REBECA PEÑA CHÁVEZ
Comisionada



HERIBERTO CONDE VÁLDEZ
Comisionado



FRANCIS PAOLA VARGAS ARCINIEGA
Comisionada



**ÓRGANO AUXILIAR DE LA
COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS
DE NAYARIT**

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL PREDICTAMEN RECAÍDO A LA SOLICITUD DE PRERREGISTRO AL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE LA CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN POR EL DISTRITO ELECTORAL LOCAL UNINOMINAL XV, CON CABECERA EN COMPOSTELA, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE COMISIÓN PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.

cep. aj.



**ÓRGANO AUXILIAR DE LA
COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS
DE NAYARIT**

PREDICTAMEN RECAÍDO A LA SOLICITUD DE PRERREGISTRO AL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE LA CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN POR EL DISTRITO ELECTORAL LOCAL UNINOMINAL XV, CON CABECERA EN COMPOSTELA, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE COMISIÓN PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.

VISTO para resolver la solicitud de prerregistro promovida ante el órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos de Nayarit, por el/la militante LUIS ENRIQUE MEDINA CUEVAS, para participar en el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación por el distrito electoral local uninominal XV, con cabecera en COMPOSTELA, en ocasión de la elección del proceso local electoral de Nayarit, de 2024, con fundamento en los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. El 21 de diciembre de 2023, el Consejo Político Estatal definió, entre otros asuntos, que el procedimiento estatutario por **Comisión para la Postulación de Candidaturas** será aplicable para la selección y postulación de candidaturas a las diputaciones locales; asimismo, que se aplicará la fase previa en su modalidad de examen;
- II. El 18 de enero de 2024, el Comité Ejecutivo Nacional emitió el acuerdo de sanción correspondiente al procedimiento estatutario; así como el acuerdo de autorización para la publicación de la pertinente convocatoria;
- III. El 18 de enero de 2024, la Comisión Política Permanente del Consejo Político Estatal definió, entre otros asuntos que; en el distrito electoral local uninominal XV, con cabecera COMPOSTELA, se aplicará el procedimiento por **Comisión para la Postulación de Candidaturas** para la selección y postulación de la candidata o candidato;
- IV. El 15 de enero de 2024, el Comité Directivo Estatal emitió la convocatoria correspondiente;
- V. El 25 de marzo de 2024, conforme a la Base Novena del instrumento convocante, el órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos recibió las solicitudes de prerregistro de las y los aspirantes.

Una vez señalado lo anterior, se procede bajo las siguientes:



**ÓRGANO AUXILIAR DE LA
COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS
DE NAYARIT**

Una vez señalado lo anterior, se procede bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. De conformidad con los artículos 158, 159, fracciones I, V y último párrafo, 181, 182 y 195 de los Estatutos; 2, segundo párrafo, 18, 19 y 23, fracción VI, del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos; 5, 54 y 56 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas; así como la Base Quinta de la convocatoria, el órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos es la instancia encargada de organizar, conducir y validar el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación por el distrito electoral local uninominal XV, con cabecera en COMPOSTELA, y en ejercicio de sus funciones y atribuciones, observará estrictamente los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, equidad y transparencia.

SEGUNDA. Conforme a la Base Novena de la convocatoria, el 25 de marzo de 2024, a las 11 horas, se presentó ante el órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos el/la militante LUIS ENRIQUE MEDINA CUEVAS, para solicitar su prerregistro al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación por el distrito electoral local uninominal XV, con cabecera en COMPOSTELA. Para tal efecto, adjuntó la documentación requerida por la Base décima del instrumento convocante:

- 1 Copia certificada del acta de nacimiento, o bien, copia fotostática certificada por notario público;
- 2 Copia legible del anverso y reverso de la credencial para votar;
- 3 Constancia en original de estar inscrito en el padrón electoral y listado nominal del Instituto Nacional Electoral, expedido por la vocalía del registro federal de electores de la junta local ejecutiva del citado instituto en el Estado de Nayarit.
- 4 Constancia expedida por la Coordinación Nacional de Afiliación y Registro Partidario, mediante el cual acredite su militancia partidista;
- 5 **F-2** Las manifestaciones bajo protesta de decir verdad, con firma autógrafa, de que:
 - a) Tiene la ciudadanía mexicana y está en pleno goce de sus derechos políticos;
 - b) Ha mostrado una conducta pública adecuada y no ha recibido condena por delito doloso del orden común o federal en el desempeño de funciones públicas, o por ejercer violencia política por razón de género;
 - c) Ha mostrado lealtad pública con la Declaración de Principios y el Programa de Acción del Partido, así como la observancia estricta de los Estatutos;
 - d) Que cumple con todos los requisitos exigidos y aplicables a los comicios constitucionales para ocupar el cargo a la presidencia municipal;



**ÓRGANO AUXILIAR DE LA
COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS
DE NAYARIT**

- e) No tiene conflicto de interés;
- f) Designará a un profesional en materia de administración, finanzas o contaduría, como responsable del manejo, control y comprobación del origen y destino de los ingresos y egresos de su precampaña;
- g) Se compromete a solventar las multas, que, en su caso, se generen por deficiencia en el cumplimiento de sus obligaciones de comprobación ante los órganos electorales o los adeudos a terceros, multas y sanciones que le causen al Partido por la mala administración de los recursos o por su actuación contraria a la legislación electoral;
- h) No estar inscrita o inscrito en el Sistema Nacional del Registro del Instituto Nacional Electoral o del Organismo Público Local Electoral de personas que hayan recibido condena o sancionadas por violencia política contra las mujeres en razón de género;
- F-9** i) No haber sido una persona que haya recibido condena o sancionada mediante resolución firme por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público;
- F-10** j) No haber sido una persona que haya recibido condena o sancionada mediante resolución firme por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal; y,
- F-11** k) No haber sido una persona que haya recibido condena o sancionada mediante resolución firme como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias, y que no se encuentre en ningún registro vigente de algún padrón de deudores alimentarios.

6 Documento expedido por la autoridad competente con el que se acredite residencia efectiva en el municipio al que corresponda la elección, de cuando menos 5 años inmediatamente anteriores al día de la elección constitucional conforme lo establece el artículo 109 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado;

7 Licencia expedida por la persona titular de la Presidencia Nacional del Instituto de Formación Política Jesús Reyes Heróles, A.C., para acreditar el conocimiento de los Documentos Básicos del Partido Revolucionario Institucional;

8 **F-3** Declaración de aceptación de la candidatura;

9 Constancia expedida por la Secretaría de Finanzas y Administración del Comité Ejecutivo Nacional, que acredite que está al corriente en el pago de sus cuotas partidarias, entendiéndose como tal que se encuentren cubiertas hasta el mes de febrero de 2024; así como la correspondiente al pago de la cuota extraordinaria;

10 Quienes se desempeñen o se hayan desempeñado en el servicio público deberán entregar constancia de presentación de la declaración inicial de situación patrimonial o modificación de la misma o, en su caso, de conclusión del cargo;

11 En su caso; constancia de quienes desempeñen un puesto de dirigencia partidaria ejecutiva territorial, de representación popular o servidor público de mando medio o superior;

12 Quienes sean contribuyentes deberán entregar la constancia de haber cumplido con la presentación de la declaración fiscal del último ejercicio;

13 Quienes hayan desempeñado cargos de responsabilidad pública o partidaria, deben entregar copia del acta de entrega-recepción del último encargo;

14 **F-4** La aceptación de someterse a los exámenes previstos en el Código de Ética



**ÓRGANO AUXILIAR DE LA
COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS
DE NAYARIT**

Partidaria;

- 15 **F-1** Suscripción del formulario de aceptación de registro de la precandidatura;
- 16 Programa de Trabajo;
- 17 **F-6/F-7/ F-8** Formatos de apoyos;
- 18 Ficha curricular actualizada;
- 19 Tres fotografías recientes tamaño pasaporte, a color, fondo blanco, de frente, y
- 20 **F-5** Bajo protesta de decir verdad, expreso que cumplo con todos los requisitos aplicables y establecidos en la constitución política del estado de Nayarit.

TERCERA. Del análisis del expediente se deriva la acreditación fehaciente de los requisitos de elegibilidad establecidos en los artículos 17, de la Constitución Política del Estado de Nayarit, 181 y 182 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional, así como la Base Octava de la convocatoria emitida por el Comité Directivo Estatal para la selección y postulación de las candidaturas a las diputaciones locales, por el procedimiento de **Comisión para la Postulación de Candidaturas**, con ocasión del proceso electoral local 2023-2024.

Por lo expuesto y fundado, en ejercicio de sus facultades y atribuciones, este órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos emite el presente:

PREDICTAMEN

PRIMERO. Es **PROCEDENTE** el prerregistro del/de la militante LUIS ENRIQUE MEDINA CUEVAS, al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación por el distrito electoral local uninominal XV, con cabecera en COMPOSTELA.

SEGUNDO. En virtud de que en el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación por el distrito electoral local uninominal XV, con cabecera en COMPOSTELA, se actualiza el supuesto de prerregistro único previsto por la Base Décima Segunda de la convocatoria, el/la militante LUIS ENRIQUE MEDINA CUEVAS, no requerirá desahogar la fase previa de exámenes, y su trámite avanzará de manera directa a la jornada de registro a que se refiere la Base Décima Sexta del instrumento convocante.

TERCERO. El/la militante LUIS ENRIQUE MEDINA CUEVAS, deberá desahogar la fase previa de exámenes en los términos previsto por la Base Décima Tercera, segundo párrafo de la convocatoria.

CUARTO. Publíquese en los estrados físicos de este órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos y en la página de internet del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Nayarit, www.pri-nayarit.org.mx.



**ÓRGANO AUXILIAR DE LA
COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS
DE NAYARIT**

Así lo resolvieron por unanimidad de votos las y los integrantes del órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en Nayarit; a los 26 días del mes de marzo de dos mil veinticuatro.

**ATENTAMENTE
"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"**

Por el órgano auxiliar de la
Comisión Nacional de Procesos Internos



J. TRINIDAD ESPINOSA MARTÍNEZ
Presidente



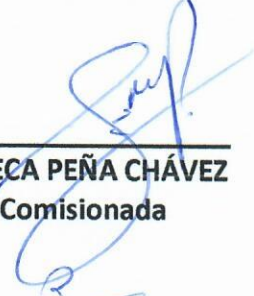
MARÍA CRISTINA LOPEZ PÉREZ
Secretaria Técnica



OLGA SANDOVAL RIVERA
Comisionada



BLANCA ADRIANA TARÍN NUÑEZ
Comisionada



REBECA PEÑA CHÁVEZ
Comisionada



HERIBERTO CONDE VÁLDEZ
Comisionado



FRANCIS PAOLA VARGAS ARCINIEGA
Comisionada



**ÓRGANO AUXILIAR DE LA
COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS
DE NAYARIT**

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL PREDICTAMEN RECAÍDO A LA SOLICITUD DE PRERREGISTRO AL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE LA CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN POR EL DISTRITO ELECTORAL LOCAL UNINOMINAL XV, CON CABECERA EN COMPOSTELA, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE COMISIÓN PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.



ÓRGANO AUXILIAR DE LA
COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS
DE NAYARIT

PREDICTAMEN RECAÍDO A LA SOLICITUD DE PRERREGISTRO AL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE LA CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN POR EL DISTRITO ELECTORAL LOCAL UNINOMINAL X, CON CABECERA EN TEPIC, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE COMISIÓN PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.

VISTO para resolver la solicitud de prerregistro promovida ante el órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos de Nayarit, por el/la militante FREDERICK DANIEL COTA VELEZ, para participar en el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación por el distrito electoral local uninominal X, con cabecera en TEPIC, en ocasión de la elección del proceso local electoral de Nayarit, de 2024, con fundamento en los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. El 21 de diciembre de 2023, el Consejo Político Estatal definió, entre otros asuntos, que el procedimiento estatutario por *Comisión para la Postulación de Candidaturas* será aplicable para la selección y postulación de candidaturas a las diputaciones locales; asimismo, que se aplicará la fase previa en su modalidad de examen;
- II. El 18 de enero de 2024, el Comité Ejecutivo Nacional emitió el acuerdo de sanción correspondiente al procedimiento estatutario; así como el acuerdo de autorización para la publicación de la pertinente convocatoria;
- III. El 18 de enero de 2024, la Comisión Política Permanente del Consejo Político Estatal definió, entre otros asuntos que; en el distrito electoral local uninominal X, con cabecera TEPIC, se aplicará el procedimiento por *Comisión para la Postulación de Candidaturas* para la selección y postulación de la candidata o candidato;
- IV. El 15 de enero de 2024, el Comité Directivo Estatal emitió la convocatoria correspondiente;
- V. El 25 de marzo de 2024, conforme a la Base Novena del instrumento convocante, el órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos recibió las solicitudes de prerregistro de las y los aspirantes.

Una vez señalado lo anterior, se procede bajo las siguientes:



**ÓRGANO AUXILIAR DE LA
COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS
DE NAYARIT**

Una vez señalado lo anterior, se procede bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. De conformidad con los artículos 158, 159, fracciones I, V y último párrafo, 181, 182 y 195 de los Estatutos; 2, segundo párrafo, 18, 19 y 23, fracción VI, del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos; 5, 54 y 56 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas; así como la Base Quinta de la convocatoria, el órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos es la instancia encargada de organizar, conducir y validar el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación por el distrito electoral local uninominal X, con cabecera en TEPIC, y en ejercicio de sus funciones y atribuciones, observará estrictamente los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, equidad y transparencia.

SEGUNDA. Conforme a la Base Novena de la convocatoria, el 25 de marzo de 2024, a las 11 horas, se presentó ante el órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos el/la militante FREDERICK DANIEL COTA VELEZ, para solicitar su prerregistro al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación por el distrito electoral local uninominal X, con cabecera en TEPIC. Para tal efecto, adjuntó la documentación requerida por la Base décima del instrumento convocante:

- 1 Copia certificada del acta de nacimiento, o bien, copia fotostática certificada por notario público;
- 2 Copia legible del anverso y reverso de la credencial para votar;
- 3 Constancia en original de estar inscrito en el padrón electoral y listado nominal del Instituto Nacional Electoral, expedido por la vocalía del registro federal de electores de la junta local ejecutiva del citado instituto en el Estado de Nayarit.
- 4 Constancia expedida por la Coordinación Nacional de Afiliación y Registro Partidario, mediante el cual acredite su militancia partidista;
- 5 **F-2** Las manifestaciones bajo protesta de decir verdad, con firma autógrafa, de que:
 - a) Tiene la ciudadanía mexicana y está en pleno goce de sus derechos políticos;
 - b) Ha mostrado una conducta pública adecuada y no ha recibido condena por delito doloso del orden común o federal en el desempeño de funciones públicas, o por ejercer violencia política por razón de género;
 - c) Ha mostrado lealtad pública con la Declaración de Principios y el Programa de Acción del Partido, así como la observancia estricta de los Estatutos;
 - d) Que cumple con todos los requisitos exigidos y aplicables a los comicios constitucionales para ocupar el cargo a la presidencia municipal;



**ÓRGANO AUXILIAR DE LA
COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS
DE NAYARIT**

- e) No tiene conflicto de interés;
 - f) Designará a un profesional en materia de administración, finanzas o contaduría, como responsable del manejo, control y comprobación del origen y destino de los ingresos y egresos de su precampaña;
 - g) Se compromete a solventar las multas, que, en su caso, se generen por deficiencia en el cumplimiento de sus obligaciones de comprobación ante los órganos electorales o los adeudos a terceros, multas y sanciones que le causen al Partido por la mala administración de los recursos o por su actuación contraria a la legislación electoral;
 - h) No estar inscrita o inscrito en el Sistema Nacional del Registro del Instituto Nacional Electoral o del Organismo Público Local Electoral de personas que hayan recibido condena o sancionadas por violencia política contra las mujeres en razón de género;
- F-9** i) No haber sido una persona que haya recibido condena o sancionada mediante resolución firme por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público;
- F-10** j) No haber sido una persona que haya recibido condena o sancionada mediante resolución firme por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal; y,
- F-11** k) No haber sido una persona que haya recibido condena o sancionada mediante resolución firme como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias, y que no se encuentre en ningún registro vigente de algún padrón de deudores alimentarios.

6 Documento expedido por la autoridad competente con el que se acredite residencia efectiva en el municipio al que corresponda la elección, de cuando menos 5 años inmediatamente anteriores al día de la elección constitucional conforme lo establece el artículo 109 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado;

7 Licencia expedida por la persona titular de la Presidencia Nacional del Instituto de Formación Política Jesús Reyes Heróles, A.C., para acreditar el conocimiento de los Documentos Básicos del Partido Revolucionario Institucional;

8 **F-3** Declaración de aceptación de la candidatura;

9 Constancia expedida por la Secretaría de Finanzas y Administración del Comité Ejecutivo Nacional, que acredite que está al corriente en el pago de sus cuotas partidarias, entendiéndose como tal que se encuentren cubiertas hasta el mes de febrero de 2024; así como la correspondiente al pago de la cuota extraordinaria;

10 Quienes se desempeñen o se hayan desempeñado en el servicio público deberán entregar constancia de presentación de la declaración inicial de situación patrimonial o modificación de la misma o, en su caso, de conclusión del cargo;

11 En su caso; constancia de quienes desempeñen un puesto de dirigencia partidaria ejecutiva territorial, de representación popular o servidor público de mando medio o superior;

12 Quienes sean contribuyentes deberán entregar la constancia de haber cumplido con la presentación de la declaración fiscal del último ejercicio;

13 Quienes hayan desempeñado cargos de responsabilidad pública o partidaria, deben entregar copia del acta de entrega-recepción del último encargo;

14 **F-4** La aceptación de someterse a los exámenes previstos en el Código de Ética



**ÓRGANO AUXILIAR DE LA
COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS
DE NAYARIT**

- Partidaria;
- 15 ~~F-1~~ Suscripción del formulario de aceptación de registro de la precandidatura;
 - 16 Programa de Trabajo;
 - 17 **F-6/F-7/ F-8** Formatos de apoyos;
 - 18 Ficha curricular actualizada;
 - 19 Tres fotografías recientes tamaño pasaporte, a color, fondo blanco, de frente, y
 - 20 F-5 Bajo protesta de decir verdad, expreso que cumplo con todos los requisitos aplicables y establecidos en la constitución política del estado de Nayarit.

TERCERA. Del análisis del expediente se deriva la acreditación fehaciente de los requisitos de elegibilidad establecidos en los artículos 17, de la Constitución Política del Estado de Nayarit, 181 y 182 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional, así como la Base Octava de la convocatoria emitida por el Comité Directivo Estatal para la selección y postulación de las candidaturas a las diputaciones locales, por el procedimiento de **Comisión para la Postulación de Candidaturas**, con ocasión del proceso electoral local 2023-2024.

Por lo expuesto y fundado, en ejercicio de sus facultades y atribuciones, este órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos emite el presente:

PREDICTAMEN

PRIMERO. Es **PROCEDENTE** el prerregistro del/de la militante FREDERICK DANIEL COTA VELEZ, al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación por el distrito electoral local uninominal X, con cabecera en TEPIC.

SEGUNDO. En virtud de que en el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación por el distrito electoral local uninominal X, con cabecera en TEPIC, se actualiza el supuesto de prerregistro único previsto por la Base Décima Segunda de la convocatoria, el/la militante FREDERICK DANIEL COTA VELEZ, no requerirá desahogar la fase previa de exámenes, y su trámite avanzará de manera directa a la jornada de registro a que se refiere la Base Décima Sexta del instrumento convocante.

TERCERO. El/la militante FREDERICK DANIEL COTA VELEZ, deberá desahogar la fase previa de exámenes en los términos previsto por la Base Décima Tercera, segundo párrafo de la convocatoria.

CUARTO. Publíquese en los estrados físicos de este órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos y en la página de internet del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Nayarit, www.pri-nayarit.org.mx.



**ÓRGANO AUXILIAR DE LA
COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS
DE NAYARIT**

Así lo resolvieron por unanimidad de votos las y los integrantes del órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en Nayarit; a los 26 días del mes de marzo de dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE
"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"
Por el órgano auxiliar de la
Comisión Nacional de Procesos Internos



J. TRINIDAD ESPINOSA MARTÍNEZ
Presidente



MARÍA CRISTINA LÓPEZ PÉREZ
Secretaria Técnica



OLGA SANDOVAL RIVERA
Comisionada



BLANCA ADRIANA TARÍN NUÑEZ
Comisionada



REBECA PEÑA CHÁVEZ
Comisionada



HERIBERTO CONDE VÁLDEZ
Comisionado



FRANCIS PAOLA VARGAS ARCINIEGA
Comisionada



**ÓRGANO AUXILIAR DE LA
COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS
DE NAYARIT**

6/10/23

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL PREDICTAMEN RECAÍDO A LA SOLICITUD DE PRERREGISTRO AL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE LA CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN POR EL DISTRITO ELECTORAL LOCAL UNINOMINAL X, CON CABECERA EN TEPIC, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE COMISIÓN PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.



ÓRGANO AUXILIAR DE LA
COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS
DE NAYARIT

PREDICTAMEN RECAÍDO A LA SOLICITUD DE PRERREGISTRO AL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE LA CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN POR EL DISTRITO ELECTORAL LOCAL UNINOMINAL VI, CON CABECERA EN TEPIC, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE COMISIÓN PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.

VISTO para resolver la solicitud de prerregistro promovida ante el órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos de Nayarit, por el/la militante DENISSE PAULINA BARAJAS IBARRA, para participar en el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación por el distrito electoral local uninominal VI, con cabecera en TEPIC, en ocasión de la elección del proceso local electoral de Nayarit, de 2024, con fundamento en los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. El 21 de diciembre de 2023, el Consejo Político Estatal definió, entre otros asuntos, que el procedimiento estatutario por *Comisión para la Postulación de Candidaturas* será aplicable para la selección y postulación de candidaturas a las diputaciones locales; asimismo, que se aplicará la fase previa en su modalidad de examen;
- II. El 18 de enero de 2024, el Comité Ejecutivo Nacional emitió el acuerdo de sanción correspondiente al procedimiento estatutario; así como el acuerdo de autorización para la publicación de la pertinente convocatoria;
- III. El 18 de enero de 2024, la Comisión Política Permanente del Consejo Político Estatal definió, entre otros asuntos que; en el distrito electoral local uninominal VI, con cabecera TEPIC, se aplicará el procedimiento por *Comisión para la Postulación de Candidaturas* para la selección y postulación de la candidata o candidato;
- IV. El 15 de enero de 2024, el Comité Directivo Estatal emitió la convocatoria correspondiente;
- V. El 25 de marzo de 2024, conforme a la Base Novena del instrumento convocante, el órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos recibió las solicitudes de prerregistro de las y los aspirantes.

Una vez señalado lo anterior, se procede bajo las siguientes:



**ÓRGANO AUXILIAR DE LA
COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS
DE NAYARIT**

Una vez señalado lo anterior, se procede bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. De conformidad con los artículos 158, 159, fracciones I, V y último párrafo, 181, 182 y 195 de los Estatutos; 2, segundo párrafo, 18, 19 y 23, fracción VI, del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos; 5, 54 y 56 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas; así como la Base Quinta de la convocatoria, el órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos es la instancia encargada de organizar, conducir y validar el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación por el distrito electoral local uninominal VI, con cabecera en TEPIC, y en ejercicio de sus funciones y atribuciones, observará estrictamente los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, equidad y transparencia.

SEGUNDA. Conforme a la Base Novena de la convocatoria, el 25 de marzo de 2024, a las 11 horas, se presentó ante el órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos el/la militante DENISSE PAULINA BARAJAS IBARRA, para solicitar su prerregistro al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación por el distrito electoral local uninominal VI, con cabecera en TEPIC. Para tal efecto, adjuntó la documentación requerida por la Base décima del instrumento convocante:

- 1 Copia certificada del acta de nacimiento, o bien, copia fotostática certificada por notario público;
- 2 Copia legible del anverso y reverso de la credencial para votar;
- 3 Constancia en original de estar inscrito en el padrón electoral y listado nominal del Instituto Nacional Electoral, expedido por la vocalía del registro federal de electores de la junta local ejecutiva del citado instituto en el Estado de Nayarit.
- 4 Constancia expedida por la Coordinación Nacional de Afiliación y Registro Partidario, mediante el cual acredite su militancia partidista;
- 5 **F-2** Las manifestaciones bajo protesta de decir verdad, con firma autógrafa, de que:
 - a) Tiene la ciudadanía mexicana y está en pleno goce de sus derechos políticos;
 - b) Ha mostrado una conducta pública adecuada y no ha recibido condena por delito doloso del orden común o federal en el desempeño de funciones públicas, o por ejercer violencia política por razón de género;
 - c) Ha mostrado lealtad pública con la Declaración de Principios y el Programa de Acción del Partido, así como la observancia estricta de los Estatutos;
 - d) Que cumple con todos los requisitos exigidos y aplicables a los comicios constitucionales para ocupar el cargo a la presidencia municipal;



**ÓRGANO AUXILIAR DE LA
COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS
DE NAYARIT**

- e) No tiene conflicto de interés;
- f) Designará a un profesional en materia de administración, finanzas o contaduría, como responsable del manejo, control y comprobación del origen y destino de los ingresos y egresos de su precampaña;
- g) Se compromete a solventar las multas, que, en su caso, se generen por deficiencia en el cumplimiento de sus obligaciones de comprobación ante los órganos electorales o los adeudos a terceros, multas y sanciones que le causen al Partido por la mala administración de los recursos o por su actuación contraria a la legislación electoral;
- h) No estar inscrita o inscrito en el Sistema Nacional del Registro del Instituto Nacional Electoral o del Organismo Público Local Electoral de personas que hayan recibido condena o sancionadas por violencia política contra las mujeres en razón de género;
- F-9** i) No haber sido una persona que haya recibido condena o sancionada mediante resolución firme por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público;
- F-10** j) No haber sido una persona que haya recibido condena o sancionada mediante resolución firme por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal; y,
- F-11** k) No haber sido una persona que haya recibido condena o sancionada mediante resolución firme como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias, y que no se encuentre en ningún registro vigente de algún padrón de deudores alimentarios.

6 Documento expedido por la autoridad competente con el que se acredite residencia efectiva en el municipio al que corresponda la elección, de cuando menos 5 años inmediatamente anteriores al día de la elección constitucional conforme lo establece el artículo 109 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado;

7 Licencia expedida por la persona titular de la Presidencia Nacional del Instituto de Formación Política Jesús Reyes Heróles, A.C., para acreditar el conocimiento de los Documentos Básicos del Partido Revolucionario Institucional;

8 **F-3** Declaración de aceptación de la candidatura;

9 Constancia expedida por la Secretaría de Finanzas y Administración del Comité Ejecutivo Nacional, que acredite que está al corriente en el pago de sus cuotas partidarias, entendiéndose como tal que se encuentren cubiertas hasta el mes de febrero de 2024; así como la correspondiente al pago de la cuota extraordinaria;

10 Quienes se desempeñen o se hayan desempeñado en el servicio público deberán entregar constancia de presentación de la declaración inicial de situación patrimonial o modificación de la misma o, en su caso, de conclusión del cargo;

11 En su caso; constancia de quienes desempeñen un puesto de dirigencia partidaria ejecutiva territorial, de representación popular o servidor público de mando medio o superior;


12 Quienes sean contribuyentes deberán entregar la constancia de haber cumplido con la presentación de la declaración fiscal del último ejercicio;


13 Quienes hayan desempeñado cargos de responsabilidad pública o partidaria, deben entregar copia del acta de entrega-recepción del último encargo;

14 **F-4** La aceptación de someterse a los exámenes previstos en el Código de Ética



**ÓRGANO AUXILIAR DE LA
COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS
DE NAYARIT**


- 
- Partidaria;
 - 15 F-1 Suscripción del formulario de aceptación de registro de la precandidatura;
 - 16 Programa de Trabajo;
 - 17 F-6/F-7/ F-8 Formatos de apoyos;
 - 18 Ficha curricular actualizada;
 - 19 Tres fotografías recientes tamaño pasaporte, a color, fondo blanco, de frente, y
 - 20 F-5 Bajo protesta de decir verdad, expreso que cumplo con todos los requisitos aplicables y establecidos en la constitución política del estado de Nayarit.




TERCERA. Del análisis del expediente se deriva la acreditación fehaciente de los requisitos de elegibilidad establecidos en los artículos 17, de la Constitución Política del Estado de Nayarit, 181 y 182 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional, así como la Base Octava de la convocatoria emitida por el Comité Directivo Estatal para la selección y postulación de las candidaturas a las diputaciones locales, por el procedimiento de **Comisión para la Postulación de Candidaturas**, con ocasión del proceso electoral local 2023-2024.

Por lo expuesto y fundado, en ejercicio de sus facultades y atribuciones, este órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos emite el presente:


PREDICTAMEN




PRIMERO. Es **PROCEDENTE** el prerregistro del/de la militante DENISSE PAULINA BARAJAS IBARRA, al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación por el distrito electoral local uninominal VI, con cabecera en TEPIC.



SEGUNDO. En virtud de que en el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación por el distrito electoral local uninominal VI, con cabecera en TEPIC, se actualiza el supuesto de prerregistro único previsto por la Base Décima Segunda de la convocatoria, el/la militante DENISSE PAULINA BARAJAS IBARRA, no requerirá desahogar la fase previa de exámenes, y su trámite avanzará de manera directa a la jornada de registro a que se refiere la Base Décima Sexta del instrumento convocante.



TERCERO. El/la militante DENISSE PAULINA BARAJAS IBARRA, deberá desahogar la fase previa de exámenes en los términos previsto por la Base Décima Tercera, segundo párrafo de la convocatoria.



CUARTO. Publíquese en los estrados físicos de este órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos y en la página de internet del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Nayarit, www.pri-nayarit.org.mx.



**ÓRGANO AUXILIAR DE LA
COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS
DE NAYARIT**

Así lo resolvieron por unanimidad de votos las y los integrantes del órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en Nayarit; a los 26 días del mes de marzo de dos mil veinticuatro.

A T E N T A M E N T E
"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"
Por el órgano auxiliar de la
Comisión Nacional de Procesos Internos



J. TRINIDAD ESPINOSA MARTÍNEZ
Presidente



MARÍA CRISTINA LÓPEZ PÉREZ
Secretaría Técnica



OLGA SANDOVAL RIVERA
Comisionada




BLANCA ADRIANA TARÍN NUÑEZ
Comisionada



REBECA PEÑA CHÁVEZ
Comisionada



HERIBERTO CONDE VÁLDEZ
Comisionado



FRANCIS PAOLA VARGAS ARCINIEGA
Comisionada



**ÓRGANO AUXILIAR DE LA
COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS
DE NAYARIT**

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL PREDICTAMEN RECAÍDO A LA SOLICITUD DE PRERREGISTRO AL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE LA CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN POR EL DISTRITO ELECTORAL LOCAL UNINOMINAL VI, CON CABECERA EN TEPIC, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE COMISIÓN PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.

6/10/23



ÓRGANO AUXILIAR DE LA
COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS
DE NAYARIT

PREDICTAMEN RECAÍDO A LA SOLICITUD DE PRERREGISTRO AL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE LA CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN POR EL DISTRITO ELECTORAL LOCAL UNINOMINAL XV, CON CABECERA EN COMPOSTELA, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE COMISIÓN PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.

VISTO para resolver la solicitud de prerregistro promovida ante el órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos de Nayarit, por el/la militante ALBERTO SALAS ARREOLA, para participar en el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación por el distrito electoral local uninominal XV, con cabecera en COMPOSTELA, en ocasión de la elección del proceso local electoral de Nayarit, de 2024, con fundamento en los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. El 21 de diciembre de 2023, el Consejo Político Estatal definió, entre otros asuntos, que el procedimiento estatutario por *Comisión para la Postulación de Candidaturas* será aplicable para la selección y postulación de candidaturas a las diputaciones locales; asimismo, que se aplicará la fase previa en su modalidad de examen;
- II. El 18 de enero de 2024, el Comité Ejecutivo Nacional emitió el acuerdo de sanción correspondiente al procedimiento estatutario; así como el acuerdo de autorización para la publicación de la pertinente convocatoria;
- III. El 18 de enero de 2024, la Comisión Política Permanente del Consejo Político Estatal definió, entre otros asuntos que; en el distrito electoral local uninominal XV, con cabecera COMPOSTELA, se aplicará el procedimiento por *Comisión para la Postulación de Candidaturas* para la selección y postulación de la candidata o candidato;
- IV. El 15 de enero de 2024, el Comité Directivo Estatal emitió la convocatoria correspondiente;
- V. El 25 de marzo de 2024, conforme a la Base Novena del instrumento convocante, el órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos recibió las solicitudes de prerregistro de las y los aspirantes.

Una vez señalado lo anterior, se procede bajo las siguientes:



**ÓRGANO AUXILIAR DE LA
COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS
DE NAYARIT**

Una vez señalado lo anterior, se procede bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. De conformidad con los artículos 158, 159, fracciones I, V y último párrafo, 181, 182 y 195 de los Estatutos; 2, segundo párrafo, 18, 19 y 23, fracción VI, del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos; 5, 54 y 56 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas; así como la Base Quinta de la convocatoria, el órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos es la instancia encargada de organizar, conducir y validar el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación por el distrito electoral local uninominal XV, con cabecera en COMPOSTELA, y en ejercicio de sus funciones y atribuciones, observará estrictamente los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, equidad y transparencia.

SEGUNDA. Conforme a la Base Novena de la convocatoria, el 25 de marzo de 2024, a las 11 horas, se presentó ante el órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos el/la militante ALBERTO SALAS ARREOLA, para solicitar su prerregistro al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación por el distrito electoral local uninominal XV, con cabecera en COMPOSTELA. Para tal efecto, adjuntó la documentación requerida por la Base décima del instrumento convocante:

- 1 Copia certificada del acta de nacimiento, o bien, copia fotostática certificada por notario público;
- 2 Copia legible del anverso y reverso de la credencial para votar;
- 3 Constancia en original de estar inscrito en el padrón electoral y listado nominal del Instituto Nacional Electoral, expedido por la vocalía del registro federal de electores de la junta local ejecutiva del citado instituto en el Estado de Nayarit.
- 4 Constancia expedida por la Coordinación Nacional de Afiliación y Registro Partidario, mediante el cual acredite su militancia partidista;
- 5 **F-2** Las manifestaciones bajo protesta de decir verdad, con firma autógrafa, de que:
 - a) Tiene la ciudadanía mexicana y está en pleno goce de sus derechos políticos;
 - b) Ha mostrado una conducta pública adecuada y no ha recibido condena por delito doloso del orden común o federal en el desempeño de funciones públicas, o por ejercer violencia política por razón de género;
 - c) Ha mostrado lealtad pública con la Declaración de Principios y el Programa de Acción del Partido, así como la observancia estricta de los Estatutos;
 - d) Que cumple con todos los requisitos exigidos y aplicables a los comicios constitucionales para ocupar el cargo a la presidencia municipal;



**ÓRGANO AUXILIAR DE LA
COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS
DE NAYARIT**

- e) No tiene conflicto de interés;
- f) Designará a un profesional en materia de administración, finanzas o contaduría, como responsable del manejo, control y comprobación del origen y destino de los ingresos y egresos de su precampaña;
- g) Se compromete a solventar las multas, que, en su caso, se generen por deficiencia en el cumplimiento de sus obligaciones de comprobación ante los órganos electorales o los adeudos a terceros, multas y sanciones que le causen al Partido por la mala administración de los recursos o por su actuación contraria a la legislación electoral;

h) No estar inscrita o inscrito en el Sistema Nacional del Registro del Instituto Nacional Electoral o del Organismo Público Local Electoral de personas que hayan recibido condena o sancionadas por violencia política contra las mujeres en razón de género;

F-9 i) No haber sido una persona que haya recibido condena o sancionada mediante resolución firme por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público;

F-10 j) No haber sido una persona que haya recibido condena o sancionada mediante resolución firme por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal; y,

F-11 k) No haber sido una persona que haya recibido condena o sancionada mediante resolución firme como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias, y que no se encuentre en ningún registro vigente de algún padrón de deudores alimentarios.

Documento expedido por la autoridad competente con el que se acredite residencia efectiva en el municipio al que corresponda la elección, de cuando menos 5 años inmediatamente anteriores al día de la elección constitucional conforme lo establece el artículo 109 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado;

Licencia expedida por la persona titular de la Presidencia Nacional del Instituto de Formación Política Jesús Reyes Heróles, A.C., para acreditar el conocimiento de los Documentos Básicos del Partido Revolucionario Institucional;

F-3 Declaración de aceptación de la candidatura;

Constancia expedida por la Secretaría de Finanzas y Administración del Comité Ejecutivo Nacional, que acredite que está al corriente en el pago de sus cuotas partidarias, entendiéndose como tal que se encuentren cubiertas hasta el mes de febrero de 2024; así como la correspondiente al pago de la cuota extraordinaria;

Quienes se desempeñen o se hayan desempeñado en el servicio público deberán entregar constancia de presentación de la declaración inicial de situación patrimonial o modificación de la misma o, en su caso, de conclusión del cargo;

En su caso; constancia de quienes desempeñen un puesto de dirigencia partidaria ejecutiva territorial, de representación popular o servidor público de mando medio o superior;

Quienes sean contribuyentes deberán entregar la constancia de haber cumplido con la presentación de la declaración fiscal del último ejercicio;

Quienes hayan desempeñado cargos de responsabilidad pública o partidaria, deben entregar copia del acta de entrega-recepción del último encargo;

F-4 La aceptación de someterse a los exámenes previstos en el Código de Ética



**ÓRGANO AUXILIAR DE LA
COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS
DE NAYARIT**

- Partidaria;
- 15 F-1 Suscripción del formulario de aceptación de registro de la precandidatura;
 - 16 Programa de Trabajo;
 - 17 F-6/F-7/ F-8 Formatos de apoyos;
 - 18 Ficha curricular actualizada;
 - 19 Tres fotografías recientes tamaño pasaporte, a color, fondo blanco, de frente, y
 - 20 F-5 Bajo protesta de decir verdad, expreso que cumplo con todos los requisitos aplicables y establecidos en la constitución política del estado de Nayarit.

TERCERA. Del análisis del expediente se deriva la acreditación fehaciente de los requisitos de elegibilidad establecidos en los artículos 17, de la Constitución Política del Estado de Nayarit, 181 y 182 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional, así como la Base Octava de la convocatoria emitida por el Comité Directivo Estatal para la selección y postulación de las candidaturas a las diputaciones locales, por el procedimiento de **Comisión para la Postulación de Candidaturas**, con ocasión del proceso electoral local 2023-2024.

Por lo expuesto y fundado, en ejercicio de sus facultades y atribuciones, este órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos emite el presente:

PREDICTAMEN

PRIMERO. Es **PROCEDENTE** el prerregistro del/de la militante ALBERTO SALAS ARREOLA, al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación por el distrito electoral local uninominal XV, con cabecera en COMPOSTELA.

SEGUNDO. En virtud de que en el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación por el distrito electoral local uninominal XV, con cabecera en COMPOSTELA, se actualiza el supuesto de prerregistro único previsto por la Base Décima Segunda de la convocatoria, el/la militante ALBERTO SALAS ARREOLA, no requerirá desahogar la fase previa de exámenes, y su trámite avanzará de manera directa a la jornada de registro a que se refiere la Base Décima Sexta del instrumento convocante.

TERCERO. El/la militante ALBERTO SALAS ARREOLA, deberá desahogar la fase previa de exámenes en los términos previsto por la Base Décima Tercera, segundo párrafo de la convocatoria.


CUARTO. Publíquese en los estrados físicos de este órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos y en la página de internet del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Nayarit, www.pri-nayarit.org.mx.



**ÓRGANO AUXILIAR DE LA
COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS
DE NAYARIT**

Así lo resolvieron por unanimidad de votos las y los integrantes del órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en Nayarit; a los 26 días del mes de marzo de dos mil veinticuatro.

A T E N T A M E N T E
"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"
Por el órgano auxiliar de la
Comisión Nacional de Procesos Internos



J. TRINIDAD ESPINOSA MARTÍNEZ
Presidente



MARÍA CRISTINA LÓPEZ PÉREZ
Secretaria Técnica



OLGA SAMDOVAL RIVERA
Comisionada



BLANCA ADRIANA TARÍN NUÑEZ
Comisionada



REBECA PEÑA CHÁVEZ
Comisionada



HERIBERTO CONDE VÁLDEZ
Comisionado



FRANCIS PAOLA VARGAS ARCINIEGA
Comisionada



**ÓRGANO AUXILIAR DE LA
COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS
DE NAYARIT**

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL PREDICTAMEN RECAÍDO A LA SOLICITUD DE PRERREGISTRO AL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE LA CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN POR EL DISTRITO ELECTORAL LOCAL UNINOMINAL XV, CON CABECERA EN COMPOSTELA, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE COMISIÓN PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.



**ÓRGANO AUXILIAR DE LA
COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS
DE NAYARIT**

PREDICTAMEN RECAÍDO A LA SOLICITUD DE PRERREGISTRO AL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE LA CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN POR EL DISTRITO ELECTORAL LOCAL UNINOMINAL XV, CON CABECERA EN COMPOSTELA, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE COMISIÓN PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.

VISTO para resolver la solicitud de prerregistro promovida ante el órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos de Nayarit, por el/la militante LUIS ALFONSO RUIZ SANCHEZ, para participar en el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación por el distrito electoral local uninominal XV, con cabecera en COMPOSTELA, en ocasión de la elección del proceso local electoral de Nayarit, de 2024, con fundamento en los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. El 21 de diciembre de 2023, el Consejo Político Estatal definió, entre otros asuntos, que el procedimiento estatutario por **Comisión para la Postulación de Candidaturas** será aplicable para la selección y postulación de candidaturas a las diputaciones locales; asimismo, que se aplicará la fase previa en su modalidad de examen;
- II. El 18 de enero de 2024, el Comité Ejecutivo Nacional emitió el acuerdo de sanción correspondiente al procedimiento estatutario; así como el acuerdo de autorización para la publicación de la pertinente convocatoria;
- III. El 18 de enero de 2024, la Comisión Política Permanente del Consejo Político Estatal definió, entre otros asuntos que; en el distrito electoral local uninominal XV, con cabecera COMPOSTELA, se aplicará el procedimiento por **Comisión para la Postulación de Candidaturas** para la selección y postulación de la candidata o candidato;
- IV. El 15 de enero de 2024, el Comité Directivo Estatal emitió la convocatoria correspondiente;
- V. El 25 de marzo de 2024, conforme a la Base Novena del instrumento convocante, el órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos recibió las solicitudes de prerregistro de las y los aspirantes.


Una vez señalado lo anterior, se procede bajo las siguientes:




**ÓRGANO AUXILIAR DE LA
COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS
DE NAYARIT**

Una vez señalado lo anterior, se procede bajo las siguientes:



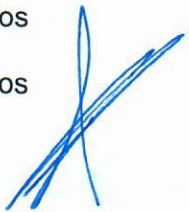
CONSIDERACIONES



PRIMERA. De conformidad con los artículos 158, 159, fracciones I, V y último párrafo, 181, 182 y 195 de los Estatutos; 2, segundo párrafo, 18, 19 y 23, fracción VI, del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos; 5, 54 y 56 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas; así como la Base Quinta de la convocatoria, el órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos es la instancia encargada de organizar, conducir y validar el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación por el distrito electoral local uninominal XV, con cabecera en COMPOSTELA, y en ejercicio de sus funciones y atribuciones, observará estrictamente los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, equidad y transparencia.



SEGUNDA. Conforme a la Base Novena de la convocatoria, el 25 de marzo de 2024, a las 11 horas, se presentó ante el órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos el/la militante LUIS ALFONSO RUIZ SANCHEZ, para solicitar su prerregistro al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación por el distrito electoral local uninominal XV, con cabecera en COMPOSTELA. Para tal efecto, adjuntó la documentación requerida por la Base décima del instrumento convocante:

- 
- 
- 1 Copia certificada del acta de nacimiento, o bien, copia fotostática certificada por notario público;
 - 2 Copia legible del anverso y reverso de la credencial para votar;
 - 3 Constancia en original de estar inscrito en el padrón electoral y listado nominal del Instituto Nacional Electoral, expedido por la vocalía del registro federal de electores de la junta local ejecutiva del citado instituto en el Estado de Nayarit.
 - 4 Constancia expedida por la Coordinación Nacional de Afiliación y Registro Partidario, mediante el cual acredite su militancia partidista;
 - 5 **F-2** Las manifestaciones bajo protesta de decir verdad, con firma autógrafa, de que:
 - a) Tiene la ciudadanía mexicana y está en pleno goce de sus derechos políticos;
 - b) Ha mostrado una conducta pública adecuada y no ha recibido condena por delito doloso del orden común o federal en el desempeño de funciones públicas, o por ejercer violencia política por razón de género;
 - c) Ha mostrado lealtad pública con la Declaración de Principios y el Programa de Acción del Partido, así como la observancia estricta de los Estatutos;
 - d) Que cumple con todos los requisitos exigidos y aplicables a los comicios constitucionales para ocupar el cargo a la presidencia municipal;
- 



**ÓRGANO AUXILIAR DE LA
COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS
DE NAYARIT**

- e) No tiene conflicto de interés;
- f) Designará a un profesional en materia de administración, finanzas o contaduría, como responsable del manejo, control y comprobación del origen y destino de los ingresos y egresos de su precampaña;
- g) Se compromete a solventar las multas, que, en su caso, se generen por deficiencia en el cumplimiento de sus obligaciones de comprobación ante los órganos electorales o los adeudos a terceros, multas y sanciones que le causen al Partido por la mala administración de los recursos o por su actuación contraria a la legislación electoral;
- h) No estar inscrita o inscrito en el Sistema Nacional del Registro del Instituto Nacional Electoral o del Organismo Público Local Electoral de personas que hayan recibido condena o sancionadas por violencia política contra las mujeres en razón de género;

F-9 i) No haber sido una persona que haya recibido condena o sancionada mediante resolución firme por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público;

F-10 j) No haber sido una persona que haya recibido condena o sancionada mediante resolución firme por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal; y,

F-11 k) No haber sido una persona que haya recibido condena o sancionada mediante resolución firme como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias, y que no se encuentre en ningún registro vigente de algún padrón de deudores alimentarios.

Documento expedido por la autoridad competente con el que se acredite residencia efectiva en el municipio al que corresponda la elección, de cuando menos 5 años inmediatamente anteriores al día de la elección constitucional conforme lo establece el artículo 109 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado;

Licencia expedida por la persona titular de la Presidencia Nacional del Instituto de Formación Política Jesús Reyes Heróles, A.C., para acreditar el conocimiento de los Documentos Básicos del Partido Revolucionario Institucional;

F-3 Declaración de aceptación de la candidatura;

Constancia expedida por la Secretaría de Finanzas y Administración del Comité Ejecutivo Nacional, que acredite que está al corriente en el pago de sus cuotas partidarias, entendiéndose como tal que se encuentren cubiertas hasta el mes de febrero de 2024; así como la correspondiente al pago de la cuota extraordinaria;

Quienes se desempeñen o se hayan desempeñado en el servicio público deberán entregar constancia de presentación de la declaración inicial de situación patrimonial o modificación de la misma o, en su caso, de conclusión del cargo;

En su caso; constancia de quienes desempeñen un puesto de dirigencia partidaria ejecutiva territorial, de representación popular o servidor público de mando medio o superior;

Quienes sean contribuyentes deberán entregar la constancia de haber cumplido con la presentación de la declaración fiscal del último ejercicio;

Quienes hayan desempeñado cargos de responsabilidad pública o partidaria, deben entregar copia del acta de entrega-recepción del último encargo;

F-4 La aceptación de someterse a los exámenes previstos en el Código de Ética



**ÓRGANO AUXILIAR DE LA
COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS
DE NAYARIT**

- Partidaria;
- 15 F-1 Suscripción del formulario de aceptación de registro de la precandidatura;
 - 16 Programa de Trabajo;
 - 17 F-6/F-7/ F-8 Formatos de apoyos;
 - 18 Ficha curricular actualizada;
 - 19 Tres fotografías recientes tamaño pasaporte, a color, fondo blanco, de frente, y
 - 20 F-5 Bajo protesta de decir verdad, expreso que cumplo con todos los requisitos aplicables y establecidos en la constitución política del estado de Nayarit.

TERCERA. Del análisis del expediente se deriva la acreditación fehaciente de los requisitos de elegibilidad establecidos en los artículos 17, de la Constitución Política del Estado de Nayarit, 181 y 182 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional, así como la Base Octava de la convocatoria emitida por el Comité Directivo Estatal para la selección y postulación de las candidaturas a las diputaciones locales, por el procedimiento de **Comisión para la Postulación de Candidaturas**, con ocasión del proceso electoral local 2023-2024.

Por lo expuesto y fundado, en ejercicio de sus facultades y atribuciones, este órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos emite el presente:

PREDICTAMEN

PRIMERO. Es **PROCEDENTE** el prerregistro del/de la militante LUIS ALFONSO RUIZ SANCHEZ, al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación por el distrito electoral local uninominal XV, con cabecera en COMPOSTELA.

SEGUNDO. En virtud de que en el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación por el distrito electoral local uninominal XV, con cabecera en COMPOSTELA, se actualiza el supuesto de prerregistro único previsto por la Base Décima Segunda de la convocatoria, el/la militante LUIS ALFONSO RUIZ SANCHEZ, no requerirá desahogar la fase previa de exámenes, y su trámite avanzará de manera directa a la jornada de registro a que se refiere la Base Décima Sexta del instrumento convocante.

TERCERO. El/la militante LUIS ALFONSO RUIZ SANCHEZ, deberá desahogar la fase previa de exámenes en los términos previsto por la Base Décima Tercera, segundo párrafo de la convocatoria.

CUARTO. Publíquese en los estrados físicos de este órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos y en la página de internet del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Nayarit, www.pri-nayarit.org.mx.



**ÓRGANO AUXILIAR DE LA
COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS
DE NAYARIT**

Así lo resolvieron por unanimidad de votos las y los integrantes del órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en Nayarit; a los 26 días del mes de marzo de dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE
“DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL”
Por el órgano auxiliar de la
Comisión Nacional de Procesos Internos



J. TRINIDAD ESPINOSA MARTÍNEZ

Presidente



MARÍA CRISTINA LÓPEZ PÉREZ

Secretaria Técnica



OLGA SANDOVAL RIVERA

Comisionada



BLANCA ADRIANA TARÍN NUÑEZ

Comisionada



REBECA PEÑA CHÁVEZ

Comisionada



HERIBERTO CONDE VÁLDEZ

Comisionado



FRANCIS PAOLA VARGAS ARCINIEGA

Comisionada



**ÓRGANO AUXILIAR DE LA
COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS
DE NAYARIT**

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL PREDICTAMEN RECAÍDO A LA SOLICITUD DE PRERREGISTRO AL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE LA CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN POR EL DISTRITO ELECTORAL LOCAL UNINOMINAL XV, CON CABECERA EN COMPOSTELA, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE COMISIÓN PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.



ÓRGANO AUXILIAR DE LA
COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS
DE NAYARIT

PREDICTAMEN RECAÍDO A LA SOLICITUD DE PRERREGISTRO AL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE LA CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN POR EL DISTRITO ELECTORAL LOCAL UNINOMINAL II, CON CABECERA EN TECUALA, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE COMISIÓN PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.

VISTO para resolver la solicitud de prerregistro promovida ante el órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos de Nayarit, por el/la militante JORGE EDUARDO CEDANO AMPARO, para participar en el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación por el distrito electoral local uninominal II, con cabecera en TECUALA, en ocasión de la elección del proceso local electoral de Nayarit, de 2024, con fundamento en los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. El 21 de diciembre de 2023, el Consejo Político Estatal definió, entre otros asuntos, que el procedimiento estatutario por **Comisión para la Postulación de Candidaturas** será aplicable para la selección y postulación de candidaturas a las diputaciones locales; asimismo, que se aplicará la fase previa en su modalidad de examen;
- II. El 18 de enero de 2024, el Comité Ejecutivo Nacional emitió el acuerdo de sanción correspondiente al procedimiento estatutario; así como el acuerdo de autorización para la publicación de la pertinente convocatoria;
- III. El 18 de enero de 2024, la Comisión Política Permanente del Consejo Político Estatal definió, entre otros asuntos que; en el distrito electoral local uninominal II, con cabecera TECUALA, se aplicará el procedimiento por **Comisión para la Postulación de Candidaturas** para la selección y postulación de la candidata o candidato;
- IV. El 15 de enero de 2024, el Comité Directivo Estatal emitió la convocatoria correspondiente;
- V. El 25 de marzo de 2024, conforme a la Base Novena del instrumento convocante, el órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos recibió las solicitudes de prerregistro de las y los aspirantes.



**ÓRGANO AUXILIAR DE LA
COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS
DE NAYARIT**

Una vez señalado lo anterior, se procede bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. De conformidad con los artículos 158, 159, fracciones I, V y último párrafo, 181, 182 y 195 de los Estatutos; 2, segundo párrafo, 18, 19 y 23, fracción VI, del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos; 5, 54 y 56 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas; así como la Base Quinta de la convocatoria, el órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos es la instancia encargada de organizar, conducir y validar el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación por el distrito electoral local uninominal II, con cabecera en TECUALA, y en ejercicio de sus funciones y atribuciones, observará estrictamente los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, equidad y transparencia.

SEGUNDA. Conforme a la Base Novena de la convocatoria, el 25 de marzo de 2024, a las 11 horas, se presentó ante el órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos el/la militante JORGE EDUARDO CEDANO AMPARO, para solicitar su prerregistro al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación por el distrito electoral local uninominal II, con cabecera en TECUALA. Para tal efecto, adjuntó la documentación requerida por la Base décima del instrumento convocante:

- 1 Copia certificada del acta de nacimiento, o bien, copia fotostática certificada por notario público;
- 2 Copia legible del anverso y reverso de la credencial para votar;
- 3 Constancia en original de estar inscrito en el padrón electoral y listado nominal del Instituto Nacional Electoral, expedido por la vocalía del registro federal de electores de la junta local ejecutiva del citado instituto en el Estado de Nayarit.
- 4 Constancia expedida por la Coordinación Nacional de Afiliación y Registro Partidario, mediante el cual acredite su militancia partidista;
- 5 **F-2** Las manifestaciones bajo protesta de decir verdad, con firma autógrafa, de que:
 - a) Tiene la ciudadanía mexicana y está en pleno goce de sus derechos políticos;
 - b) Ha mostrado una conducta pública adecuada y no ha recibido condena por delito doloso del orden común o federal en el desempeño de funciones públicas, o por ejercer violencia política por razón de género;
 - c) Ha mostrado lealtad pública con la Declaración de Principios y el Programa de Acción del Partido, así como la observancia estricta de los Estatutos;
 - d) Que cumple con todos los requisitos exigidos y aplicables a los comicios constitucionales para ocupar el cargo a la presidencia municipal;



**ÓRGANO AUXILIAR DE LA
COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS
DE NAYARIT**

e) No tiene conflicto de interés;
f) Designará a un profesional en materia de administración, finanzas o contaduría, como responsable del manejo, control y comprobación del origen y destino de los ingresos y egresos de su precampaña;
g) Se compromete a solventar las multas, que, en su caso, se generen por deficiencia en el cumplimiento de sus obligaciones de comprobación ante los órganos electorales o los adeudos a terceros, multas y sanciones que le causen al Partido por la mala administración de los recursos o por su actuación contraria a la legislación electoral;

h) No estar inscrita o inscrito en el Sistema Nacional del Registro del Instituto Nacional Electoral o del Organismo Público Local Electoral de personas que hayan recibido condena o sancionadas por violencia política contra las mujeres en razón de género;

F-9 i) No haber sido una persona que haya recibido condena o sancionada mediante resolución firme por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público;

F-10 j) No haber sido una persona que haya recibido condena o sancionada mediante resolución firme por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal; y,

F-11 k) No haber sido una persona que haya recibido condena o sancionada mediante resolución firme como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias, y que no se encuentre en ningún registro vigente de algún padrón de deudores alimentarios.

Documento expedido por la autoridad competente con el que se acredite residencia efectiva en el municipio al que corresponda la elección, de cuando menos 5 años inmediatamente anteriores al día de la elección constitucional conforme lo establece el artículo 109 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado;

Licencia expedida por la persona titular de la Presidencia Nacional del Instituto de Formación Política Jesús Reyes Heróles, A.C., para acreditar el conocimiento de los Documentos Básicos del Partido Revolucionario Institucional;

F-3 Declaración de aceptación de la candidatura;

Constancia expedida por la Secretaría de Finanzas y Administración del Comité Ejecutivo Nacional, que acredite que está al corriente en el pago de sus cuotas partidarias, entendiéndose como tal que se encuentren cubiertas hasta el mes de febrero de 2024; así como la correspondiente al pago de la cuota extraordinaria;

Quienes se desempeñen o se hayan desempeñado en el servicio público deberán entregar constancia de presentación de la declaración inicial de situación patrimonial o modificación de la misma o, en su caso, de conclusión del cargo;

En su caso; constancia de quienes desempeñen un puesto de dirigencia partidaria ejecutiva territorial, de representación popular o servidor público de mando medio o superior;

Quienes sean contribuyentes deberán entregar la constancia de haber cumplido con la presentación de la declaración fiscal del último ejercicio;

Quienes hayan desempeñado cargos de responsabilidad pública o partidaria, deben entregar copia del acta de entrega-recepción del último encargo;

F-4 La aceptación de someterse a los exámenes previstos en el Código de Ética



**ÓRGANO AUXILIAR DE LA
COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS
DE NAYARIT**

- Partidaria;
- 15 F-1 Suscripción del formulario de aceptación de registro de la precandidatura;
 - 16 Programa de Trabajo;
 - 17 F-6/F-7/ F-8 Formatos de apoyos;
 - 18 Ficha curricular actualizada;
 - 19 Tres fotografías recientes tamaño pasaporte, a color, fondo blanco, de frente, y
 - 20 F-5 Bajo protesta de decir verdad, expreso que cumplo con todos los requisitos aplicables y establecidos en la constitución política del estado de Nayarit.

TERCERA. Del análisis del expediente se deriva la acreditación fehaciente de los requisitos de elegibilidad establecidos en los artículos 17, de la Constitución Política del Estado de Nayarit, 181 y 182 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional, así como la Base Octava de la convocatoria emitida por el Comité Directivo Estatal para la selección y postulación de las candidaturas a las diputaciones locales, por el procedimiento de **Comisión para la Postulación de Candidaturas**, con ocasión del proceso electoral local 2023-2024.

Por lo expuesto y fundado, en ejercicio de sus facultades y atribuciones, este órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos emite el presente:

PREDICTAMEN

PRIMERO. Es **PROCEDENTE** el prerregistro del/de la militante JORGE EDUARDO CEDANO AMPARO, al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación por el distrito electoral local uninominal II, con cabecera en TECUALA.

SEGUNDO. En virtud de que en el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación por el distrito electoral local uninominal II, con cabecera en TECUALA, se actualiza el supuesto de prerregistro único previsto por la Base Décima Segunda de la convocatoria, el/la militante JORGE EDUARDO CEDANO AMPARO, no requerirá desahogar la fase previa de exámenes, y su trámite avanzará de manera directa a la jornada de registro a que se refiere la Base Décima Sexta del instrumento convocante.

TERCERO. El/la militante JORGE EDUARDO CEDANO AMPARO, deberá desahogar la fase previa de exámenes en los términos previsto por la Base Décima Tercera, segundo párrafo de la convocatoria.

CUARTO. Publíquese en los estrados físicos de este órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos y en la página de internet del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Nayarit, www.pri-nayarit.org.mx.



**ÓRGANO AUXILIAR DE LA
COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS
DE NAYARIT**

Así lo resolvieron por unanimidad de votos las y los integrantes del órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en Nayarit; a los 26 días del mes de marzo de dos mil veinticuatro.

**ATENTAMENTE
"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"**


Por el órgano auxiliar de la
Comisión Nacional de Procesos Internos



J. TRINIDAD ESPINOSA MARTÍNEZ
Presidente



MARÍA CRISTINA LÓPEZ PÉREZ
Secretaria Técnica



OLGA SANDOVAL RIVERA
Comisionada



BLANCA ADRIANA TARÍN NUÑEZ
Comisionada



REBECA PEÑA CHÁVEZ
Comisionada



HERIBERTO CONDE VÁLDEZ
Comisionado



FRANCIS PAOLA VARGAS ARCINIEGA
Comisionada



**ÓRGANO AUXILIAR DE LA
COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS
DE NAYARIT**

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL PREDICTAMEN RECAÍDO A LA SOLICITUD DE PRERREGISTRO AL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE LA CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN POR EL DISTRITO ELECTORAL LOCAL UNINOMINAL II, CON CABECERA EN TECUALA, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE COMISIÓN PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.



ÓRGANO AUXILIAR DE LA
COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS
DE NAYARIT

PREDICTAMEN RECAÍDO A LA SOLICITUD DE PRERREGISTRO AL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE LA CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN POR EL DISTRITO ELECTORAL LOCAL UNINOMINAL XV, CON CABECERA EN COMPOSTELA, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE COMISIÓN PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.

VISTO para resolver la solicitud de prerregistro promovida ante el órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos de Nayarit, por el/la militante NORMA ALICIA RODRIGUEZ LOPEZ, para participar en el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación por el distrito electoral local uninominal XV, con cabecera en COMPOSTELA, en ocasión de la elección del proceso local electoral de Nayarit, de 2024, con fundamento en los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. El 21 de diciembre de 2023, el Consejo Político Estatal definió, entre otros asuntos, que el procedimiento estatutario por *Comisión para la Postulación de Candidaturas* será aplicable para la selección y postulación de candidaturas a las diputaciones locales; asimismo, que se aplicará la fase previa en su modalidad de examen;
- II. El 18 de enero de 2024, el Comité Ejecutivo Nacional emitió el acuerdo de sanción correspondiente al procedimiento estatutario; así como el acuerdo de autorización para la publicación de la pertinente convocatoria;
- III. El 18 de enero de 2024, la Comisión Política Permanente del Consejo Político Estatal definió, entre otros asuntos que; en el distrito electoral local uninominal XV, con cabecera COMPOSTELA, se aplicará el procedimiento por *Comisión para la Postulación de Candidaturas* para la selección y postulación de la candidata o candidato;
- IV. El 15 de enero de 2024, el Comité Directivo Estatal emitió la convocatoria correspondiente;
- V. El 25 de marzo de 2024, conforme a la Base Novena del instrumento convocante, el órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos recibió las solicitudes de prerregistro de las y los aspirantes.

Una vez señalado lo anterior, se procede bajo las siguientes:



**ÓRGANO AUXILIAR DE LA
COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS
DE NAYARIT**

Una vez señalado lo anterior, se procede bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. De conformidad con los artículos 158, 159, fracciones I, V y último párrafo, 181, 182 y 195 de los Estatutos; 2, segundo párrafo, 18, 19 y 23, fracción VI, del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos; 5, 54 y 56 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas; así como la Base Quinta de la convocatoria, el órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos es la instancia encargada de organizar, conducir y validar el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación por el distrito electoral local uninominal XV, con cabecera en COMPOSTELA, y en ejercicio de sus funciones y atribuciones, observará estrictamente los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, equidad y transparencia.

SEGUNDA. Conforme a la Base Novena de la convocatoria, el 25 de marzo de 2024, a las 11 horas, se presentó ante el órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos el/la militante NORMA ALICIA RODRIGUEZ LOPEZ, para solicitar su prerregistro al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación por el distrito electoral local uninominal XV, con cabecera en COMPOSTELA. Para tal efecto, adjuntó la documentación requerida por la Base décima del instrumento convocante:

- 1 Copia certificada del acta de nacimiento, o bien, copia fotostática certificada por notario público;
- 2 Copia legible del anverso y reverso de la credencial para votar;
- 3 Constancia en original de estar inscrito en el padrón electoral y listado nominal del Instituto Nacional Electoral, expedido por la vocalía del registro federal de electores de la junta local ejecutiva del citado instituto en el Estado de Nayarit.
- 4 Constancia expedida por la Coordinación Nacional de Afiliación y Registro Partidario, mediante el cual acredite su militancia partidista;
- 5 **F-2** Las manifestaciones bajo protesta de decir verdad, con firma autógrafa, de que:
 - a) Tiene la ciudadanía mexicana y está en pleno goce de sus derechos políticos;
 - b) Ha mostrado una conducta pública adecuada y no ha recibido condena por delito doloso del orden común o federal en el desempeño de funciones públicas, o por ejercer violencia política por razón de género;
 - c) Ha mostrado lealtad pública con la Declaración de Principios y el Programa de Acción del Partido, así como la observancia estricta de los Estatutos;
 - d) Que cumple con todos los requisitos exigidos y aplicables a los comicios constitucionales para ocupar el cargo a la presidencia municipal;



**ÓRGANO AUXILIAR DE LA
COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS
DE NAYARIT**

- e) No tiene conflicto de interés;
- f) Designará a un profesional en materia de administración, finanzas o contaduría, como responsable del manejo, control y comprobación del origen y destino de los ingresos y egresos de su precampaña;
- g) Se compromete a solventar las multas, que, en su caso, se generen por deficiencia en el cumplimiento de sus obligaciones de comprobación ante los órganos electorales o los adeudos a terceros, multas y sanciones que le causen al Partido por la mala administración de los recursos o por su actuación contraria a la legislación electoral;
- h) No estar inscrita o inscrito en el Sistema Nacional del Registro del Instituto Nacional Electoral o del Organismo Público Local Electoral de personas que hayan recibido condena o sancionadas por violencia política contra las mujeres en razón de género;

F-9 i) No haber sido una persona que haya recibido condena o sancionada mediante resolución firme por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público;

F-10 j) No haber sido una persona que haya recibido condena o sancionada mediante resolución firme por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal; y,

F-11 k) No haber sido una persona que haya recibido condena o sancionada mediante resolución firme como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias, y que no se encuentre en ningún registro vigente de algún padrón de deudores alimentarios.

Documento expedido por la autoridad competente con el que se acredite residencia efectiva en el municipio al que corresponda la elección, de cuando menos 5 años inmediatamente anteriores al día de la elección constitucional conforme lo establece el artículo 109 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado;

Licencia expedida por la persona titular de la Presidencia Nacional del Instituto de Formación Política Jesús Reyes Heróles, A.C., para acreditar el conocimiento de los Documentos Básicos del Partido Revolucionario Institucional;

F-3 Declaración de aceptación de la candidatura;

Constancia expedida por la Secretaría de Finanzas y Administración del Comité Ejecutivo Nacional, que acredite que está al corriente en el pago de sus cuotas partidarias, entendiéndose como tal que se encuentren cubiertas hasta el mes de febrero de 2024; así como la correspondiente al pago de la cuota extraordinaria;

Quienes se desempeñen o se hayan desempeñado en el servicio público deberán entregar constancia de presentación de la declaración inicial de situación patrimonial o modificación de la misma o, en su caso, de conclusión del cargo;

En su caso; constancia de quienes desempeñen un puesto de dirigencia partidaria ejecutiva territorial, de representación popular o servidor público de mando medio o superior;

Quienes sean contribuyentes deberán entregar la constancia de haber cumplido con la presentación de la declaración fiscal del último ejercicio;

Quienes hayan desempeñado cargos de responsabilidad pública o partidaria, deben entregar copia del acta de entrega-recepción del último encargo;

F-4 La aceptación de someterse a los exámenes previstos en el Código de Ética



**ÓRGANO AUXILIAR DE LA
COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS
DE NAYARIT**

- Partidaria;
- 15 F-1 Suscripción del formulario de aceptación de registro de la precandidatura;
 - 16 Programa de Trabajo;
 - 17 F-6/F-7/ F-8 Formatos de apoyos;
 - 18 Ficha curricular actualizada;
 - 19 Tres fotografías recientes tamaño pasaporte, a color, fondo blanco, de frente, y
 - 20 F-5 Bajo protesta de decir verdad, expreso que cumplo con todos los requisitos aplicables y establecidos en la constitución política del estado de Nayarit.

TERCERA. Del análisis del expediente se deriva la acreditación fehaciente de los requisitos de elegibilidad establecidos en los artículos 17, de la Constitución Política del Estado de Nayarit, 181 y 182 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional, así como la Base Octava de la convocatoria emitida por el Comité Directivo Estatal para la selección y postulación de las candidaturas a las diputaciones locales, por el procedimiento de **Comisión para la Postulación de Candidaturas**, con ocasión del proceso electoral local 2023-2024.

Por lo expuesto y fundado, en ejercicio de sus facultades y atribuciones, este órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos emite el presente:

PREDICTAMEN

PRIMERO. Es **PROCEDENTE** el prerregistro del/de la militante NORMA ALICIA RODRIGUEZ LOPEZ, al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación por el distrito electoral local uninominal XV, con cabecera en COMPOSTELA.

SEGUNDO. En virtud de que en el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación por el distrito electoral local uninominal XV, con cabecera en COMPOSTELA, se actualiza el supuesto de prerregistro único previsto por la Base Décima Segunda de la convocatoria, el/la militante NORMA ALICIA RODRIGUEZ LOPEZ, no requerirá desahogar la fase previa de exámenes, y su trámite avanzará de manera directa a la jornada de registro a que se refiere la Base Décima Sexta del instrumento convocante.

TERCERO. El/la militante NORMA ALICIA RODRIGUEZ LOPEZ, deberá desahogar la fase previa de exámenes en los términos previsto por la Base Décima Tercera, segundo párrafo de la convocatoria.

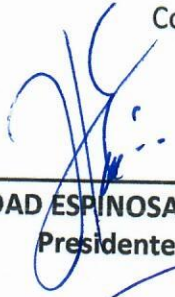
CUARTO. Publíquese en los estrados físicos de este órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos y en la página de internet del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Nayarit, www.pri-nayarit.org.mx.




**ÓRGANO AUXILIAR DE LA
COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS
DE NAYARIT**

Así lo resolvieron por unanimidad de votos las y los integrantes del órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en Nayarit; a los 26 días del mes de marzo de dos mil veinticuatro.

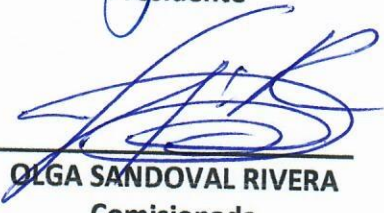
A T E N T A M E N T E
"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"
Por el órgano auxiliar de la
Comisión Nacional de Procesos Internos



J. TRINIDAD ESPINOSA MARTÍNEZ
Presidente



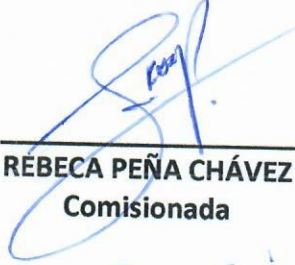
MARÍA CRISTINA LÓPEZ PÉREZ
Secretaria Técnica



OLGA SANDOVAL RIVERA
Comisionada



BLANCA ADRIANA TARÍN NUÑEZ
Comisionada



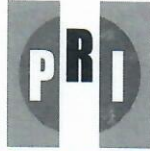
REBECA PEÑA CHÁVEZ
Comisionada



HERIBERTO CONDE VÁLDEZ
Comisionado



FRANCIS PAOLA VARGAS ARCINIEGA
Comisionada



**ÓRGANO AUXILIAR DE LA
COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS
DE NAYARIT**

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL PREDICTAMEN RECAÍDO A LA SOLICITUD DE PRERREGISTRO AL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE LA CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN POR EL DISTRITO ELECTORAL LOCAL UNINOMINAL XV, CON CABECERA EN COMPOSTELA, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE COMISIÓN PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]